



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
ESTACION POLICIA CUBA

No. GS- 2025-044278-MEPER / COSEC - ESTCU – 13.

Pereira, 06 de junio del 2025

Señor (a)
ANONIMO
Pereira, Risaralda

Asunto: respuesta a la queja SIPQRS - 689625-20250519

En atención a la petición incoada por usted, allegada a esta dependencia mediante la herramienta para atender peticiones, quejas o reclamos del servicio de policía y de acuerdo a la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y atendiendo a lo esbozado del peticionario en el cual solicita:

“LA COMUNIDAD DE LA CALLE 63, FRENTE A LA ESTACIÓN EL VIAJERO EN PEREIRA, DESEA MANIFESTAR SU CRECIENTE PREOCUPACIÓN POR LAS ACTIVIDADES QUE SE VIENEN DESARROLLANDO EN UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE, SEGÚN INFORMACIÓN DE VECINOS, NO CUENTA CON LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO REQUERIDOS NI CON LA RESPECTIVA LICENCIA PARA EL USO DE SONIDO EN VÍA PÚBLICA. ESTE LUGAR, PRESUNTAMENTE ADMINISTRADO POR EL SEÑOR CRISTIAN CORREA, SE DEDICA A LA VENTA DE CÓCTELES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN APARENTE CONTROL, Y HA VENIDO GENERANDO UN IMPACTO NEGATIVO EN LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL SECTOR. ENTRE LOS ASPECTOS MÁS ALARMANTES SE DESTACAN:

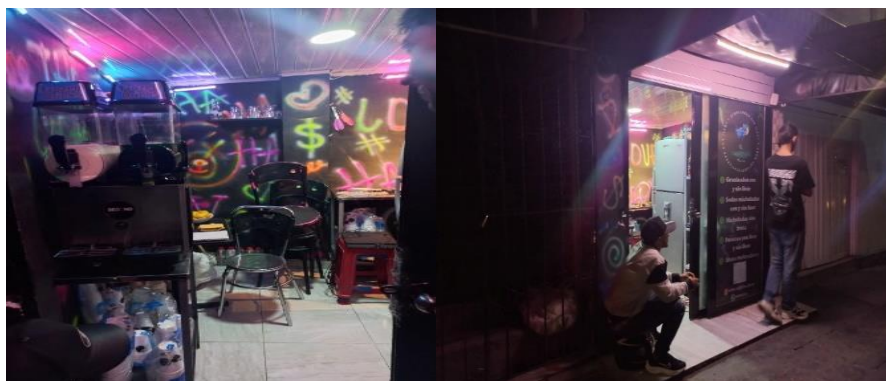
- USO DE BAFLES A ALTO VOLUMEN EN PLENA VÍA PÚBLICA.
- JUEGOS EN LÍNEA Y GRITOS DE JÓVENES HASTA ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA.
- CARRERAS O PIQUES DE MOTOCICLETAS EN INMEDIACIONES DEL SITIO, ESPECIALMENTE DE JUEVES A DOMINGO.
- OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS SIN CONTROL.
- POSIBLE EVASIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR (SAICO Y ACINPRO).

ESTOS COMPORTAMIENTOS HAN CONVERTIDO LA ZONA EN UN FOCO DE PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, AFECTANDO PROFUNDAMENTE EL DESCANSO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES. AGRADECEMOS PROFUNDAMENTE SU ATENCIÓN Y ACCIÓN INMEDIATA FRENTE A ESTA SITUACIÓN QUE HA GENERADO INCOMODIDAD, INSEGURIDAD Y ALTERACIÓN DEL ORDEN EN NUESTRO ENTORNO VECINAL. CORDIALMENTE, VECINOS AFECTADOS – CALLE 63, FRENTE A LA ESTACIÓN EL VIAJERO.”

Una vez analizada su solicitud, el señor comandante del CAI Belmonte para la fecha 29-05-2025 realizó la respectiva revisión al establecimiento público que está ubicado en la carrera Calle 63 11-87 local 1, de razón social “THE_COCKTAIL.HOUSE”, atendido por el señor CRISTIAN DAVID CORREA SALCEDO, al momento de solicitar la documentación exigida por la ley 1801 del año

2016 “Código nacional de convivencia y seguridad ciudadana” el señor administrador no suministran ningún tipo de documentos que acrediten la legalidad para su funcionamiento, motivo por el cual se le realizó la suspensión inmediata de la actividad comercial y se procede a realizar el cierre del establecimiento por el incumplimiento al **ARTÍCULO 92. “Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica.”** **Numeral 16 “Utilización indebida del espacio público, toda vez que el señor no presento ningún tipo de documentación que acreditara la legalidad del ejercicio de la actividad comercial en desarrollo”** Por lo anterior se realiza suspensión temporal de la actividad por un término de 05 días, desde el día 29-05-2025, 19:30 horas hasta el 03-06-2025, 19:30 horas y se impone 01 orden de comparendo de numero **66-001-6-2025-10644**.

Por último, agradecemos su respectiva petición la cual es atendida con el fin de mejorar la seguridad y la convivencia de los ciudadanos.



Atentamente.


Mayor JHON ANDERSON DIAZ ALVAREZ
Comandante Estación de Policía Cuba

Carrera 71 bis con Calle 24 Esquina
Teléfono: 3131596
meper.ecuba@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA